

/ CUBA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

A pesar de la cesión del poder de Fidel Castro a su hermano Raúl, en julio de 2006, y tras la elección de este último a la Presidencia el 24 de febrero de 2008, la situación de los derechos humanos en la isla de Cuba no ha cambiado, a pesar de algunas notables evoluciones que se deben señalar, como la liberación de prisioneros de opinión y el acercamiento a España en 2007. Cuba sigue siendo un régimen dictatorial y centralizado que no ha firmado la Carta de Derechos Humanos¹, y un país en el que las libertades de expresión, asociación y movimiento son casi inexistentes.

Por otra parte, los cubanos siguen siendo víctimas de las consecuencias del embargo de los Estados Unidos contra la isla, aunque la Unión Europea haya levantado sus sanciones en 2005. Además, en junio de 2007, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas decidió no renovar el mandato de la Representante Personal de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos encargada de examinar la situación de los derechos humanos en Cuba.

Por otra parte, en Cuba, las personas que se atrevieron a desafiar el poder y denunciar las violaciones de derechos humanos siguieron siendo en 2007 víctimas de múltiples actos de hostigamiento, y sus libertades de asociación, expresión, reunión pacífica y movimiento fue-

1./ Sin embargo, las autoridades se comprometieron, en febrero de 2008, a firmar, a más tardar en abril de 2008, los dos Pactos Internacionales relativos a los derechos económicos, sociales y culturales y a los derechos civiles y políticos (Ver Segunda Sesión sobre el tema de derechos humanos dentro del marco de las consultas bilaterales con España, 12 de febrero de 2008).

ron objeto de restricciones de todo tipo². Así, numerosos disidentes políticos, periodistas independientes y defensores de derechos humanos continuaron encarcelados, sospechosos de ejercer “actividades contrarrevolucionarias” o de “estado peligroso”, una disposición del Código Penal muy empleada contra los disidentes, que permite a las autoridades arrestar y llevar a prisión a éstos últimos en nombre del “riesgo potencial” que representarían para la sociedad. A finales de 2007, las prisiones cubanas albergaban al menos a 55 prisioneros de opinión.

Una libertad de asociación inexistente en la práctica

La promoción y defensa de los derechos humanos continúan sin ser reconocidas como una actividad legítima y siguen siendo consideradas como una amenaza para el buen funcionamiento del Estado. Así, mientras la libertad de asociación es consagrada en la Constitución, el Código del Trabajo y la Ley sobre las asociaciones (Ley N° 54 de 27 de diciembre de 1985), en la práctica las organizaciones de defensa de derechos humanos independientes aún no tienen estatus legal.

Múltiples actos de hostigamiento contra los defensores de derechos humanos

En 2007, los defensores siguieron siendo objeto de actos sistemáticos de hostigamiento: amenazas, arrestos y/o detenciones arbitrarias, agresiones físicas, vigilancia sistemática, control de sus comunicaciones telefónicas, etc. Las oficinas de ONG, al igual que los domicilios privados de sus miembros, son regularmente objeto de incursiones violentas con rotura de puerta y requisas, y sus materiales son generalmente confiscados. Las autoridades recurren igualmente muy a menudo a la utilización de “actos de repudio”, es decir actos de represión e intimidación para-policial que consisten básicamente en grupos de personas que, formados por agentes del Gobierno, se presentan ante los domicilios de los defensores para insultarlos y, en ocasiones agredirlos físi-

2./ Al respecto, el Parlamento Europeo, “considerando que docenas de periodistas independientes, disidentes pacíficos y defensores de los derechos humanos [...] siguen en prisión, algunos de ellos gravemente enfermos [...]”, “lament[ó] que no se haya atendido la demanda del Parlamento y del Consejo respecto a la liberación inmediata de todos los presos políticos y de conciencia” y “pid[ió] a las autoridades cubanas que permitan a los miembros de la oposición política, a los defensores de los derechos humanos y a todos los ciudadanos viajar libremente al extranjero y regresar libremente al país” (Ver Resolución P6_TA(2007)0288 del Parlamento Europeo, adoptada el 21 de julio de 2007).

camente, instigados a menudo por las autoridades y por sus “Brigadas de Respuesta Rápida” civiles.

Así, los miembros de la organización Damas de Blanco, una asociación de mujeres y esposas de prisioneros políticos cubanos que militan por la liberación de prisioneros políticos y de opinión, son regularmente objeto de actos de acoso e intimidación y en ocasiones de agresiones físicas. Los miembros de la Fundación Cubana de Derechos Humanos son también perseguidos. Por ejemplo, su Presidente, el Sr. **Juan Carlos González Leiva**, sigue siendo objeto de una estrecha vigilancia, especialmente en lo que concierne a sus comunicaciones telefónicas y a sus visitas. Además, el 26 de agosto de 2007, el Sr. González Leiva fue detenido y golpeado por varios militantes en el hospital de Camagüey “Amalia Simoni” y por miembros de la seguridad del Estado, cuando acudió para entrevistar al hijo adoptivo de un prisionero político. Igualmente, el 21 de noviembre de 2007, el Sr. **Juan Bermúdez Toranzo**, Vicepresidente Nacional de la Fundación, fue detenido en su domicilio, donde varios miembros de la Fundación Cubana de Derechos Humanos realizaban un ayuno para exigir la liberación de todos los prisioneros políticos cubanos. Los Sres. **Osmar Osmani Balmán del Pino**, Delegado de la Fundación en la municipalidad de San Miguel del Padrón, **José Luis Rodríguez Chávez**, Vicepresidente de la Fundación en La Habana, y **William Cepero**, Presidente de la Fundación en la Habana Vieja, también fueron detenidos. Todas las personas detenidas fueron liberadas, con excepción del Sr. Bermúdez Toranzo, quien continuaba detenido a finales de 2007 en La Habana.

Conviene recordar que aunque durante 2007 fueron liberados varios defensores, por ejemplo el Sr. **Francisco Chaviano González**, Presidente del Consejo Nacional por los Derechos Civiles en Cuba (CNDCC)³, ello no refleja una mejora de la situación general de los defensores en el país, en la medida en que la mayoría de los liberados ya habían purgado la totalidad de sus penas, o recuperaron su libertad por razones médicas.

3./ Esta organización se ocupa especialmente de documentar las desapariciones de cubanos en el mar, cuando intentan abandonar el país. El Sr. Chaviano había sido detenido en La Habana en mayo de 1994, y acusado de haber “revelado secretos en relación con la seguridad del Estado” y falsificado documentos públicos. Fue objeto de una liberación condicional el 10 de agosto de 2007, después de haber purgado 13 años y tres meses de su pena (Ver Coalición de Mujeres Cubano-Americanas).

Así, numerosos defensores y periodistas independientes que habían sido detenidos en marzo de 2003 durante una ola de represión sin precedentes contra la sociedad civil continuaban detenidos a finales de 2007, algunos de ellos purgando penas de más de 20 años de prisión⁴ – entre ellos el Sr. **Oscar Elías Biscet**, fundador y Presidente de la Fundación Lawton, una organización de defensa de derechos humanos independiente en Cuba, y el Sr. **Normando Hernández González**, Director del Colegio de Periodistas Independientes de Camagüey (CPIC) –, a menudo en condiciones extremadamente precarias, y algunos de ellos sufriendo de graves problemas de salud.

Acceso muy limitado a la información, y represión de los periodistas independientes

Por otra parte, el acceso a la información está particularmente limitado. Continúa bajo el control del Estado la totalidad de la prensa escrita y radiotelevisada, y la utilización de Internet está extremadamente reglamentada, con el fin de evitar que sea utilizada con fines “contrarrevolucionarios”.

En este contexto, los periodistas independientes que buscan promover y defender los derechos humanos en Cuba son, igualmente, blanco de la represión. Por ejemplo, el Sr. **Armando Betancourt**, colaborador del sitio *Nueva Prensa Cubana* y fundador de la revista clandestina *El Camagüeyano*, fue condenado el 3 de julio de 2007 a un año y tres meses de prisión por “desorden público”, después de permanecer detenido durante más de un año sin ser juzgado. El Sr. Betancourt había sido detenido el 23 de mayo de 2006 cuando interrogaba a las familias que la policía intentaba expulsar de un vertedero en Camagüey y que protestaban contra la violencia de esa intervención; fue liberado el 20 de agosto de 2007 al término de su pena⁵.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica

Toda reunión pacífica que incite hacia la promoción y la defensa de los derechos humanos es igualmente reprimida. Por ejemplo, el 16

4./ La mayoría de ellos eran organizadores del “Proyecto Varela”, que propone un referendo relativo a las libertades de expresión y de asociación, la posibilidad de crear empresas, la liberación de todos los prisioneros políticos y la modificación de la Ley electoral.

5./ Ver Coalición de Mujeres Cubano-Americanas.

de enero de 2007, el Sr. **Ramón Velázquez Toranso**, periodista de la agencia independiente *Libertad*, fue detenido después de haberse manifestado pacíficamente, el 10 de diciembre de 2006, a favor de una más grande libertad de expresión. El 19 de enero, fue condenado por el Tribunal del municipio de Las Tunas a tres años de residencia vigilada. El Sr. Velázquez Toranso volvió a ser detenido el 23 de enero de 2007 por no respetar la prohibición de salir de su domicilio. A finales de 2007, permanecía detenido en el campo de trabajo forzado "La Piedra"⁶. Igualmente, el 27 de septiembre de 2007, fueron detenidas unas 30 personas que participaban en una manifestación en La Habana, para exigir la liberación inmediata e incondicional de todos los prisioneros políticos y de conciencia; todos fueron liberados a la mañana siguiente. Los organizadores de este evento, entre ellos la Sra. **Marta Beatriz Roque Cabello**, Presidenta de la Asamblea para la Promoción de la Sociedad Civil (APSC), formaban parte de las personas arrestadas⁷.

6./ *Ídem*.

7/ Ver Coalición de Mujeres Cubano-Americanas y Comunicado del Directorio Democrático Cubano, 27 de septiembre de 2007.